





DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y
DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

EVALUACIÓN DE SU EJECUTORIA

Carmen Haydée Rivera Vega, Ph.D. Sunny A. Cabrera Salcedo, Ph.D. Decanato de Asuntos Académicos 12 de enero de 2017

Reglamentos y políticas institucionales

 Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Artículos 63-66

2. Manual del Profesor (Rev. 2014)

Sirve de referencia para la integración, conocimiento y desempeño de los docentes.



Reglamentos y políticas institucionales (Cont.)

 Certificaciones del Senado Académico (35, 2016-2017)

4. Certificaciones de la Junta Administrativa (17, 2012-2013; 88, 2005-2006; 101, 2000-2001, enmendada)



Categorías de Personal Docente

- ☐ Profesores (Instructor, Catedrático Auxiliar, Catedrático Asociado y Catedrático)
- ☐ Investigadores (Asistente, Auxiliar, Asociado, Investigador)
- ☐ Bibliotecarios (I-IV)
- ☐ Consejeros, psicólogos y trabajadores sociales (I-IV)

Derechos fundamentales Art. 11 RG

- Libertad de cátedra
 - Enseñar con objetividad y honradez la materia que profesa y aportar perspectivas disponibles en la disciplina
 - Restricciones impuestas por:
 - la responsabilidad de cubrir todos los elementos esenciales del curso según aprobados en el prontuario
 - el respeto al criterio discrepante
 - el deber de impartir sus conocimientos mediante procedimientos pedagógicos identificados con la ética y la búsqueda de la verdad



Derechos (Cont.)

- Libertad de investigación
 - realizar su labor libre de restricciones que limiten la objetividad, la honradez intelectual o la dedicación a la búsqueda de la verdad

Derechos (Cont.)

- La libertad de expresión y asociación, y el orden institucional (RG 32.1)
 - Expresarse, asociarse o reunirse conforme a los cánones de respeto universitario y los límites indicados en la Ley y el Reglamento



Derechos (Cont.)

- Derechos de los Profesores con Diversidad Funcional
 - acomodo razonable si es persona con necesidad especial



Responsabilidades Reglamentarias

La tarea docente regular exige completa dedicación al servicio universitario durante treinta y siete horas y media (37.5) por semana. (RG 64.1)

La carga académica se desglosa en el Art. 65 del RG. Semanalmente:

- 12 horas-crédito de enseñanza
- 6 horas de oficina para atender a estudiantes (asesoría académica)
- 15 horas para la preparación
- 4.5 horas para labores relacionadas con el servicio universitario (reuniones, trabajos en comité)



Deberes del personal docente

Art. 63 RG

- Laborar para el desarrollo de los objetivos de su departamento, su facultad, el Recinto y la UPR
- Asistir a las reuniones del personal docente de su programa, facultad y de los organismos institucionales
- Participar en las deliberaciones sobre asuntos que afecten el desarrollo de las instancias universitarias
- Respetar valores fundamentales (respeto a la honradez intelectual, a la búsqueda de la verdad y a las opiniones discrepantes)
- Cumplir con los Requisitos Éticos de la Investigación



Deberes (Cont.)

- Participar en los procesos de consultas y elecciones
- Mantenerse al día en su área de especialización y enterado de las corrientes pedagógicas y culturales de la época
- Participar en los programas de mejoramiento profesional
- Participar en los procesos de evaluación, acreditación y planificación académica



Deberes (Cont.)

- Cumplir rigurosamente con las obligaciones relacionadas con la tarea docente
 - Entregar y discutir el prontuario del curso al inicio del semestre.
 Cumplir con normativa sobre sus contenidos.
- Cumplir con la entrega de los censos de asistencia
- Informar calificaciones
 - Registrarse en programa NEXT (requiere dirección electrónica en upr.edu)



Deberes (Cont.)

- Cumplir con las Horas de Educación sobre el Tema de Ética Gubernamental
 Circular 2, 2016-2017 Decanato de Administración sobre nuevo período bienal OEG 2016-2018
- Cumplir con el Currículo de Enseñanza
- Cumplir con los Compromisos Establecidos en la Carta Contractual o en el Contrato de Servicio



Labores fuera de la UPR

 "No se permitirá que una labor retribuida fuera de la Universidad o el ejercicio privado de una profesión interfiera con la tarea académica regular del profesor. Los profesores vendrán obligados a informar anualmente a sus respectivas autoridades nominadoras una relación completa de sus labores fuera de la Universidad, demostrando que tales labores no interfieren en forma alguna con el desempeño de sus tareas y responsabilidades universitarias." (RG 64.7.1)



Cumplimiento con Carta Contractual

(Personal docente en periodo probatorio)

Componentes de carta contractual (Cert. 17, 2012-2013 JA)	
☐ Marco legal	
☐ Oferta institucional	
☐ Deberes y planes del candidato (con precisión)	
 Expectativas con relación a la labor docente: Enseñanza, Investigación o Creación, Divulgación y Publicaciones, Servicio 	
Compromisos institucionales para apoyar la labor de docente	اغ
☐ Otros acuerdos	



Evaluación de Docentes Cert. 113 (2014-2015) SA Cert. 35 (2016-2017) SA

Principios rectores

- 1. El proceso evaluativo estará a cargo de pares docentes.
- 2. Regirá el principio de mérito.
- 3. Los procesos de evaluación serán formativos y continuos.
- 4. El docente conocerá los resultados del proceso evaluativo.
- La participación estudiantil formará parte del proceso evaluativo.



Evaluación docente para ascenso y permanencia

Al otorgar ascenso en rango o conceder permanencia en el servicio docente, la Junta Administrativa verificará que los candidatos cuentan con haberes en las áreas de enseñanza, investigación o creación, divulgación y publicación, y servicio. (Se partirá de la carta contractual de cada candidato.)



Permanencia y ascenso

La Junta Administrativa tiene la obligación de considerar la permanencia de un candidato elegible luego de haber transcurrido los cinco años desde el nombramiento probatorio. En el caso de la consideración de ascenso en rango dependerá de los años de servicio, la preparación académica y los haberes acumulados.



Permanencia y ascenso (Cont.)

Para efectos de la consideración de permanencia docente, el candidato o candidata debe haber cumplido en su totalidad con las condiciones acordadas en la carta contractual para el periodo probatorio. Para efectos de ascenso en rango, se podrá considerar el cumplimiento parcial de la carta contractual.

Aspirar a ser considerado para ascenso es voluntario.



Actores en Procesos de Evaluación

Departamento: Pares, Director/a, Comité de Personal, Estudiantes

Facultad: Decanos/as, Comité de Personal

DAA, Junta Administrativa



Evaluación personal docente por contrato

Evaluación por pares

Evaluación estudiantil

 Evaluación de profesores para recualificación cada tres años a base de CV actualizado

Recomendaciones

Elabora tu Plan de Cumplimiento con tu Carta Contractual

Documenta todas tus actividades

Exige que se lleven a cabo las evaluaciones estudiantiles y de pares

Publica activamente

Participa en organismos institucionales



MUCHAS GRACIAS

asuntosacademicos.rrp@upr.edu Extensión 85006

